DNCP/DJ N° 7797/21 **CASO N° 420/21**

Asunción, 16 de julio de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las observaciones realizadas por la Dirección de Normas y Control en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS;" ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTO PALA FRONTAL" convocado por la municipalidad de Villa Franca (ID N° 399.251)

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, en fecha 16 de julio de 2021 la Dirección de Normas y Control comunican observaciones realizadas al procedimiento de contratación de referencia, recibidas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, los cuales se detallan a continuación: "*1. Tema. Condiciones en cuanto a la capacidad financiera. Sección, requisitos de participación y criterios de evaluación. Situación, discrepancia entre criterios y documentos. Descripción, Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación. 2. Tema. Condiciones relativas a la ejecución del contrato. Sección, condiciones contractuales. Situación, indicadores de cumplimiento. Descripción, se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado. 3. Tema. Carga de datos de llamados. Sección, datos del sicp. Situación, error en la fecha tope para realizar consulta. Descripción, en cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. res. dncp n° 5695/19. 4. Tema. Carga de datos de llamados sección datos del sicp. Situación, Falta Registro de Firmas de los CDP. Descripción, Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.* ***Comentarios Adicionales****, 1) La fecha fijada para tope de consultas no se ajusta lo establecido en el art. 24 de la Resolución DNCP N°5695/2019. // 2) Sugerimos la convocante que, para la emisión de las Adendas, remitirse al video tutorial publicado en el Portal de la DNCP. https://www.youtube.com/watch?v=Vq0l9qr8ygE //".*

A efectos de clarificar y/o subsanar lo observado por la Dirección de Normas y Control, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado del procedimiento de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional

de Contrataciones Públicas, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP